

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

VII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019 (Versión Pública).

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diecinueve. Presentes: el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente; licenciada **Karla Ivonne Méndez Uceda**, Gerente de Gestión y Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Directora en funciones en suplencia de la licenciada Liliam Sorto de Benavidez, Directora Nacional de Educación de Primera Infancia del Ministerio de Educación y Directora Propietaria por dicho Ministerio; la doctora **Marcela Guadalupe Hernández**, Técnica de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Directora Propietaria de dicho ministerio; el doctor **Juan Antonio Morales Rodríguez**, Técnico de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director Suplente del mencionado ministerio; la doctora **Graciela Colunga Velásquez de García**, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida (PROVIDA); la licenciada **Yenny Carolina Cortez**, en su calidad de Directora en Funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social (CIDEP), en suplencia del licenciado José Antonio Calero Rivera, Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO) y la licenciada **Elda Gladis Tobar Ortiz**, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la Séptima Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve.

PUNTOS DOS: Aprobación de la Agenda.

El Director Presidente agradece la atención a la convocatoria para esta sesión extraordinaria y procede a leer la agenda: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Deposition del cargo de la Directora Ejecutiva y 4. Nombramiento del Director Ejecutivo.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura.

PUNTO TRES: Deposition de Directora Ejecutiva.

El Director Presidente manifiesta que, el motivo de esta sesión extraordinaria es conocer la deposición presentada el día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve por la licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, a su cargo de Directora Ejecutiva del ISNA, a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve.

La licenciada Tobar menciona que, desde el mes de mayo expresó a esta Junta Directiva que podía deponer su cargo, pero decidió esperar hasta que el actual Presidente de la República nombrara al Director Presidente de esta Junta Directiva. Por ello, cuando se le comunicó el nombramiento del señor Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología como Director Presidente de esta Junta Directiva, elaboró una nota y el día veintiocho de agosto pasado se la entregó.

Al respecto la Directora de la Sociedad, doctora Colunga expresa que, como representante de la Sociedad Civil por la Asociación PROVIDA, está en desacuerdo en la deposición del cargo presentada por la licenciada Tobar, expresando que su gestión ha sido exitosa, demostrando entrega y dinamismo en el desempeño de su cargo.

El Director Presidente manifiesta que la actual administración está consciente de la importancia que representa el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, como entidad pública de atención a la niñez y adolescencia amenazada y/o vulnerada en sus derechos, población a la cual se debe.

El Director Suplente del Ministerio de Salud, doctor Morales menciona que, desde mediados del año dos mil diecisiete, él tuvo la oportunidad conocer la gestión de la licenciada Tobar, pudiendo observar que las sesiones de esta Junta Directiva se desarrollaron con respeto, dinamismo, tecnicismo y cordialidad.

La Director Suplente de la Sociedad, licenciada Cortez expresa que, como representante de CIDEP agradece el dinamismo que la licenciada Tobar le puso a esta gestión que se caracterizó por el buen trato y calor humano, con énfasis en las relaciones interinstitucionales en el área de cooperación desde donde se logró realizar acciones en beneficio de la niñez.

La licenciada Méndez manifiesta que, durante los años que ella ha sido Directora Suplente en esta Junta Directiva, ha observado la diferencia entre el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor que conoció y el ISNA actual con el trabajo desempeñado por la licenciada Tobar.

La licenciada Tobar expresa que, agradece las palabras y el apoyo que se le brindó durante su gestión por las Directoras y Directores presentes.

Posterior a la deliberación del punto, el pleno emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N.º 2.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que, la licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, el día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, presentó su deposición al cargo de Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el

Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 185 y 186 letra g) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por mayoría, con cuatro votos a favor, por parte del licenciado Hermelindo Ricardo Cardona, la doctora Marcela Hernández, la licenciada Karla Méndez y la licenciada Yenny Cortez, y con un voto en contra por parte de la doctora Graciela Colunga Velásquez de García, por la razones expuestas en la presente sesión. Por lo que los miembros presentes, con cuatro votos a favor, **ACUERDAN: Aceptar** la deposición de la licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz al cargo de Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a partir del día uno de septiembre de dos mil diecinueve. Comuníquese.

La licenciada Tobar manifiesta que, para el día lunes dos de septiembre próximo, está señalada una reunión conjunta con la Procuraduría General de la República para continuar con la depuración de las diligencias de adopción iniciadas previo a la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones, a las que ella asiste como Directora Ejecutiva, por delegación de esta Junta Directiva. Por otra parte, también, por autorización de esta Junta Directiva, ella es apoderada especial para actuar a nombre y representación de este Instituto ante el Ministerio de Hacienda, el Centro Nacional de Registros, Sertracen, suscribir contratos y modificativas derivadas de procedimiento de adquisiciones realizadas bajo la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, entre otras facultades.

El Director Suplente del Ministerio de Salud doctor Morales expresa que, considerando la aceptación de la deposición de la licenciada Tobar y lo comunicado, sugiere que se modifique la agenda de esta sesión, en el sentido de incluir dos puntos: Delegación del Director Ejecutivo para las Diligencia de Adopción iniciadas previo a la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones y Otorgamiento de Poder Especial a favor del Director Ejecutivo.

El Director Presidente somete a consideración la modificación de agenda sugerida por el Dr. Morales; acto seguido, el pleno emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N.º 3.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que, ha sido aceptada la deposición presentada por la licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz al cargo de Directora Ejecutiva del ISNA; es necesario que, profesional a nombrar como Director Ejecutivo del ISNA, continúe como delegado para continuar conociendo de las Diligencias de Adopción iniciadas previo a la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones, asimismo, que actué en nombre y representación de este Instituto, en ciertas acciones; por lo que, de conformidad con el Art. 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: MODIFICAR** la agenda aprobada para esta sesión extraordinaria mediante acuerdo número uno, la cual, será la siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Deposición de Directora Ejecutiva; 4. Nombramiento del Director Ejecutivo; 5. Delegación del Director Ejecutivo para las Diligencia de Adopción iniciadas previo a la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones y 6. Otorgamiento de Poder Especial a favor del Director Ejecutivo.

En este acto, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos, la licenciada Tobar, abandona esta sala mientras de desarrollan los puntos siguientes:

PUNTO CUATRO: Nombramiento del Director Ejecutivo.

El Director Presidente manifiesta que, considerando la aceptación de la deposición de la licenciada Tobar al cargo de Directora Ejecutiva es necesario que exista una persona desempeñando dicho cargo, para que realice la administración general en lo administrativo, financiero y técnico, por lo que, mientras se realiza el proceso de selección, podría existir una persona con carácter interino; para ello, ha identificado al licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada al Jefe del Departamento de Supervisión de la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida de este Instituto, de quien presenta su hoja de vida para conocimiento del pleno, en donde consta que posee más de dieciocho años de experiencia en diferentes áreas del derecho, especialmente en derechos de niñez y adolescencia, derechos humanos, derecho de familia, derecho penal, derecho penal juvenil y derecho administrativo, a través de diversos cargos y puestos ejercidos en la administración pública, asimismo, solicita que, se permita su ingreso.

Acto seguido, ingresa el licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, a quien se le concede la palabra par que se presente y menciona que es abogado y notario de la república, asimismo es maestro en ciencia política, que posee más de dieciocho años de trabajo en diversas áreas del derecho en la administración pública, que laboró en el órgano judicial en la jurisdicción penal, pero que su experiencia en el ISNA le ha permitido conocer el dolor humano en particular niñas, niños y adolescentes, mujeres, así como el impacto de las políticas públicas, planes y programas sociales dirigidos a estos segmentos de la población tanto por parte del Estado y la sociedad civil, dado que en la actualidad se desempeña como Jefe del Departamento de Supervisión de la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida de este Instituto, asimismo ha conocido el trabajo territorial de las delegaciones, perteneció a los equipos de adopciones, hogares sustitutos y fue parte del personal delegado por el ISNA en la Oficina para las Adopciones, asesor legal de la institución entre otras áreas que constan en su hoja de vida.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N.º 4.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que, el Director Presidente de esta Junta Directiva, después de haber sido aceptada la deposición de cargo de la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), Elda Gladis Tobar Ortiz, ha propuesto a Manuel Antonio Sánchez Estrada, para que se desempeñe como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; **II.-** Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la hoja de vida de Manuel Antonio Sánchez Estrada, observando que, es mayor de treinta años edad, cuenta con formación universitaria en Ciencias Jurídicas y Ciencia Política; asimismo, es Abogado y Notario de la República; además, ha laborado para este Instituto por más de quince años, desempeñando cargos en el área de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como, en la supervisión de la Red de Atención Compartida, por ello, mientras esta Junta Directiva realiza el proceso de selección de la persona que se desempeñará como Director Ejecutivo de este Instituto, considera procedente aceptar la propuesta del Director Presidente; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 185, 186 letra g) y 188 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: Nombrar**, a Manuel Antonio Sánchez Estrada, como Director

Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a partir del día uno de septiembre de dos mil diecinueve. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Delegación del Director Ejecutivo para las Diligencia de Adopción iniciadas previo a la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones.

El Director Presidente menciona que, considerando la propuesta Director Suplente del Ministerio de Salud, doctor Morales, ante la deposición del cargo de la licenciada Tobar, relacionado con la delegación para continuar conociendo sobre las Diligencia de Adopción que se iniciaron previo a la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones, sugiere que se le delegue dicha atribución al Director Ejecutivo Interino, licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, nombrado a partir del uno de septiembre próximo.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N.º 5.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que, previo a la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones, toda adopción de niñas, niños y adolescentes era autorizada por la Procuraduría General de la República y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), lo que implicaba, para este Instituto, lo siguiente: a) la emisión de la resolución de aptitud de adoptabilidad; b) la emisión de informes relacionados con el niño, niña o adolescente sujeto de adopción; c) calificar, por medio de los estudios sociales, psicológicos, económicos y médicos realizados por agencias u organismos internacionales acreditados, la idoneidad para adoptar de los solicitantes que residan fuera de territorio salvadoreño; y d) autorizar las agencias u organismos internacionales acreditados para ofrecer servicios en materia de adopción; **II.-** Con la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones, se establecieron nuevos procedimientos administrativo y judicial para la adopción de niñas, niños y adolescentes, además, del procedimiento judicial en el caso de adopción de personas mayores de edad; asimismo, dicha ley, regula que todas las diligencias de adopción iniciadas antes de su vigencia, se continuarán tramitando hasta su conclusión, de conformidad con las leyes con que fueron promovidas, salvo que sea más favorable la aplicación de la referida ley; **III.-** Que, a esta fecha, todavía existen diligencias de adopción en trámite iniciadas previa a la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones, consecuentemente, este Instituto debe continuar realizando las acciones pertinentes para finalizar dichas diligencias de adopción, de conformidad con las leyes que fueron promovidas; **IV.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 letras a) y b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Director Ejecutivo del ISNA, ejerce la administración general del Instituto en los aspectos técnicos, operativos y financieros, de conformidad a las disposiciones legales y resoluciones de esta Junta Directiva, así como, organizar y dirigir los programas y servicios de protección a la niñez y adolescencia; por lo que, con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en los artículos 131 de la Ley Especial de Adopciones; 180 letra l), 185, 186 letra i) y 189 letras a) y b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: DELEGAR** al Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez, Manuel Antonio Sánchez Estrada, el trámite y autorización, por medio de la resolución respectiva, de las solicitudes de: a) Aptitud de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes; b) Informe de la niña, niño o adolescente en materia de adopción internacional, en calidad de

Autoridad Central; y c) Realizar la calificación de los estudios sociales, psicológicos, económicos y médicos de los solicitantes que residan fuera del territorio salvadoreño interesados en adoptar; en todas las diligencias de adopción que se iniciaron previa a la entrada en vigencia de la Ley Especial de Adopciones. Comuníquese.

PUNTO SEIS: Otorgamiento de Poder Especial a favor del Director Ejecutivo.

El Director Presidente menciona que, considerando la propuesta Director Suplente del Ministerio de Salud doctor Morales, ante la deposición del cargo de la licenciada Tobar, solicita autorización a esta Junta Directiva, para proceder a otorgar poder especial a favor del Director Ejecutivo Interino, Manuel Antonio Sánchez Estrada, nombrado a partir del uno de septiembre próximo, para realizar todo tipo de trámites de naturaleza tributaria que fueren necesarios para cumplir con lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Código Tributario, facultándolo para firmar toda la documentación correspondiente a tal efecto, así como, firmar todo tipo de documentos de naturaleza financiera y bancaria en las que tenga interés e intervención el referido Instituto, como son la apertura, manejo, cierre y liquidación de las cuentas a nombre del ISNA; realizar todo tipo de trámites que fueren necesarios para legalizar la situación jurídica de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del ISNA; asimismo, lo faculta para que por medio de este instrumento pueda, personalmente o por medio de designación o autorización a las personas que crea conveniente, presentar, revisar, corregir, sustituir folios, retirar sin inscribir y retirar debidamente inscritos, los documentos legales que requieran inscripción o trámite alguno ante el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Oficina de Castro, Registro de Comercio y Registro de Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros, conforme al artículo doce de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro, Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual de todas las jurisdicciones del país; así como, para que pueda gestionar y solicitar ante las instancias mencionadas, cualquier tipo de trámite; firmar toda la documentación necesaria para legalizar los contratos, resoluciones modificativas de contratos y prórrogas de contratos de obra pública, suministro, consultoría y arrendamiento de bienes muebles que celebre el ISNA en el cumplimiento de sus competencias, así como, las resoluciones de devolución de garantías, derivados de los procesos de licitación, concurso, libre gestión y contratación directa, establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; realizar todo tipo de trámites ante SERTRACEN, cualquier diligencia que fuere necesaria para hacer efectivo el cobro de pólizas de seguro contratadas por el Instituto o cualquier diligencia necesaria o relacionada con lo antes mencionado; celebrar cartas de entendimiento y convenios de cooperación con Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la República, Instituciones Públicas, Instituciones Oficiales Autónomas, Alcaldías, Asociaciones, Fundaciones, Sociedades y Universidades nacionales y extranjeras, siempre que su objetivo esté relacionado al cumplimiento de las competencias del ISNA y no implique la erogación de fondos del presupuesto Institucional; si dicha carta o convenio fuese de aquellas que implica transferencia de fondos, será necesario acuerdo previo de la Junta Directiva del ISNA; celebrar convenios de subvención con Alcaldías, Asociaciones, Fundaciones, así como, resoluciones modificativas a éstos, previo acuerdo emitido por la Junta Directiva del ISNA; suscribir contratos de interinatos derivados del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Sindicato de los Trabajadores del Instituto

Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; y suscribir contratos de servicios personales derivados de Convenios de Cooperación, Cartas de Entendimiento o proyectos relacionados con el cumplimiento de las competencias del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; poder que no puede ser delegado ni sustituido.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N.º 6.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo prescrito en los artículos 72 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles; 18, 31, 83, 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 32 del Código Tributario; 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 187 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: AUTORIZAR** al Director Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, para que en tal calidad otorgue Poder Especial a favor del Director Ejecutivo Interino de este Instituto, Manuel Antonio Sánchez Estrada, para que, en nombre y representación de este Instituto pueda: a) Realizar todo tipo de trámites de naturaleza tributaria que fueren necesarios para cumplir con lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Código Tributario, facultándolo para firmar toda la documentación correspondiente a tal efecto, así como, firmar todo tipo de documentos de naturaleza financiera y bancaria en las que tenga interés e intervención el referido Instituto, como son la apertura, manejo, cierre y liquidación de las cuentas a nombre del ISNA; b) Realizar todo tipo de trámites que fueren necesarios para legalizar la situación jurídica de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del ISNA; asimismo, lo faculta para que por medio de este instrumento pueda, personalmente o por medio de designación o autorización a las personas que crea conveniente, presentar, revisar, corregir, sustituir folios, retirar sin inscribir y retirar debidamente inscritos, los documentos legales que requieran inscripción o trámite alguno ante el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Oficina de Castro, Registro de Comercio y Registro de Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros, conforme al artículo doce de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro, Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual de todas las jurisdicciones del país; así como, para que pueda gestionar y solicitar ante las instancias mencionadas, cualquier tipo de trámite; c) Para que, pueda firmar toda la documentación necesaria para legalizar los contratos, resoluciones modificativas de contratos y prórrogas de contratos de obra pública, suministro, consultoría y arrendamiento de bienes muebles que celebre el ISNA en el cumplimiento de sus competencias, así como, las resoluciones de devolución de garantías, derivados de los procesos de licitación, concurso, libre gestión y contratación directa, establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; d) Para realizar todo tipo de trámites ante SERTRACEN, cualquier diligencia que fuere necesaria para hacer efectivo el cobro de pólizas de seguro contratadas por el Instituto o cualquier diligencia necesaria o relacionada con lo antes mencionado; e) Para celebrar cartas de entendimiento y convenios de cooperación con Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la República, Instituciones Públicas, Instituciones Oficiales Autónomas, Alcaldías, Asociaciones, Fundaciones, Sociedades y Universidades nacionales y extranjeras, siempre que su objetivo esté relacionado al cumplimiento de las competencias del ISNA y no implique la erogación de fondos del presupuesto Institucional; si dicha carta o convenio fuese de aquellas que implica transferencia de

fondos, será necesario acuerdo previo de la Junta Directiva del ISNA; f) Para celebrar convenios de subvención con Alcaldías, Asociaciones, Fundaciones, así como, resoluciones modificativas a éstos, previo acuerdo emitido por la Junta Directiva del ISNA; g) Suscribir contratos de interinatos derivados del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; y g) Suscribir contratos de servicios personales derivados de Convenios de Cooperación, Cartas de Entendimiento o proyectos relacionados con el cumplimiento de las competencias del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; poder que no puede ser delegado ni sustituido. Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las quince horas diez minutos de este mismo día y, para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Director Presidente

Dra. Marcela Guadalupe Hernández
Directora Propietaria
Ministerio de Salud

Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez
Director Suplente
Ministerio de Salud

Licda. Karla Ivonne Méndez Uceda
Gerente de Gestión y Desarrollo Curricular
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dra. Graciela Colunga Velásquez de García
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Salvadoreña de Ayuda
Humanitaria Pro- Vida

Licda. Yenny Carolina Cortez
Directora en Funciones de la Sociedad Civil
Asociación Intersectorial para el Desarrollo
Económico y Progreso Social

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva